

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en la provincia de Granada. (PP. 1589/2014).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada de 3.10.2013, don Julio César Campillo Fernández con DNI 00.400.100-V, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., actualmente denominada Redexis Gas Distribución, S.A.U., con CIF: A-41.791.625, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, 31 (C.P. 18014), solicitó de esta Delegación Territorial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, para el proyecto «Ramal para suministro de gas natural al Sector PP-6 de Guadix», en la provincia de Granada.

Segundo. La descripción y características de las instalaciones principales a ejecutar, genéricamente descritas, son las siguientes:

- Tubería: Polietileno PE 100 DN 110 mm SDR 11.
- Presión: MOP 10 bar (máxima de servicio).
- Longitud: 2.884 m, discurriendo únicamente por el término municipal de Guadix.
- Origen: Punto de entrega situado en la futura posición HUERGUA-07 del gasoducto «Huércal-Overa-Baza-Guadix», al noreste del t.m.
- Final: Sector PP-6 de Guadix, junto a la carretera A-92-N.
- Auxiliares: 2 válvulas de seccionamiento de 4" (al inicio y al final del recorrido).
- Presupuesto: Ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (190.452 €).

Tercero. Con fecha 30.10.2013 se remitió separata y se recabó informe del proyecto a los siguientes organismos y entidades afectadas: Endesa Distribución (División de Andalucía Oriental), Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Los Organismos y Entidades mencionados, en unos casos, contestaron dando su conformidad a las instalaciones, en otros, no se obtiene respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002, y otros Organismos formularon condicionantes ante los cuáles la peticionaria no formuló reparo alguno, contestó, por lo que se entiende la conformidad con los mismos.

Cuarto. El expediente fue sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 49, de fecha 14.3.2014; BOJA núm. 58, de fecha 26.3.2014; BOE núm. 73, de fecha 25.3.2014, en los periódicos «Granada Hoy», de fecha 18.3.2014 e «Ideal», de fecha 10.3.14, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamientos de Guadix (Granada).

Quinto. Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones por los interesados.

Sexto. Esta actuación no está sometida a trámite de calificación ambiental según consta en el informe del Ayuntamiento de Guadix de fecha 10 de enero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de gas natural, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada, esta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2004 y en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en materia de expropiación forzosa,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública solicitada por Redexis Gas Distribución, S.A.U., correspondiente al proyecto denominado «Ramal para suministro de gas natural al Sector PP-6 de Guadix» en la provincia de Granada, Expte. núm. DGC 36/13, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones.

Segundo. La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, una fianza por valor de 3.809,04 euros, en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en Granada, a disposición de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Tercero. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cuarto. El levantamiento de actas previas a la ocupación se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contados a partir de esta Resolución, pudiéndose conceder una ampliación de dicho plazo, si las circunstancias lo aconsejan, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes o por causas imputables a la administración.

Quinto. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Sexto. El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contado a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras.

Séptimo. El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Octavo. La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Noveno. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de esta Delegación Territorial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o documento que sustituya a éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han

ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo en el mismo constará como mínimo:

- Nombre de la empresa instaladora.
- Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa. Indicando; núm. de expediente, denominación, autor, referencia al visado o documento sustitutivo, fecha de autorización administrativa.
- Descripción de las instalaciones. Cuando el certificado no sea por la totalidad de las instalaciones contenidas en el proyecto y se trate de certificados parciales del mismo, se indicará: ubicación, material, longitud, origen, final, válvulas y acometidas, acompañando plano del tramo certificado.
- Pruebas realizadas a cada tramo. Nombre del OCA que realiza las pruebas, núm. de acta, fecha de inicio y finalización y resultado satisfactorio.
- Se adjuntarán las actas de pruebas.

b) Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas y ensayos adjuntadas a la dirección de obra, en el que conste la descripción detallada de las mismas y su resultado satisfactorio.

c) Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial.

Décimo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de mayo de 2014.- El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, P.D. el Delegado Territorial (Orden de 5.6.2013), José Antonio Aparicio López.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: RAMAL PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SECTOR PP-6 DE GUADIX T.M.: GUADIX

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; S.P. (m.l.): servidumbre de paso metros lineales; SP (m²): servidumbre de paso metros cuadrados; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP (ml)	SP (m ²)	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GU-1	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d'En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez- Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Principe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	0	43	86	300	51	35	Labor Secano
GR-GU-5	Herederos de Casilda Molina López-Avda. Manzanares 166, 8ºA-28019 Madrid.	0	49	98	450	53	23	Labor Secano
GR-GU-7	Herederos de Casilda Molina López-Avda. Manzanares 166, 8ºA-28019 Madrid.	0	67	134	549	54	15	Labor Secano
GR-GU-9	Herederos de Casilda Molina López-Avda. Manzanares 166, 8ºA-28019 Madrid.	0	54	108	431	55	13	Labor Secano
GR-GU-10	Herederos de Antonio Martínez González C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada).	0	626	1252	5008	55	12	Labor Secano
GR-GU-11	Herederos de Antonio Martínez González C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada).	0	276	552	2208	55	17	Labor Secano
GR-GU-12	Nicolás Amezcua Porcel. Calle Carretera 39-18518 Cogollos de Guadix (Granada)	0	250	500	1991	55	16	Labor Secano
GR-GU-13	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d'En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez-Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Principe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	0	260	520	2080	55	15	Labor Secano

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP (ml)	SP (m ²)	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GU-14	Ayuntamiento de Guadix-Plaza de la Constitución, 1-18500 Guadix (Granada)	0	2	4	16	s/n	s/n	Camino
GR-GU-15	Ayuntamiento de Guadix-Plaza de la Constitución, 1-18500 Guadix (Granada)	0	11	22	112	20231	13	Urbano

INSTALACIONES AUXILIARES

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP (ml)	SP (m ²)	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GU-1PO	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d' En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez- Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Príncipe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	4	0	0	0	51	35	Labor Secano
GR-GU- 13PO	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d' En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez- Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Príncipe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	4	0	0	0	55	15	Labor Secano